

	Expediente Nro. 016000-000044-26 Actuación 1	Oficina: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 04/06/2026 Estado: Coursado
--	---	--

TEXTO

Según lo acordado por la Comisión Programática Presupuestal de fecha 02/06/2026, pase al Consejo Directivo Central.

Firmado electrónicamente por Maria Sara Ganem Eguren el 04/06/2026 16:47:10.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res CPP 020626 Programa Salud Mental Distribución 2026.pdf	13 KB	04/06/2026 16:44:54
Anexo 1.pdf	880 KB	04/06/2026 16:44:54
Disponibilidad Salud Mental.pdf	110 KB	04/06/2026 16:44:54

Comisión Programática Presupuestal – 02/06/2026

Programa Salud Mental – Distribución 2026

- 1) Con respecto a la solicitud presentada por el Hospital de Clínicas, la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Sociales, la Comisión Programática Presupuestal aprueba la distribución para el ejercicio 2026 del Programa Salud Mental que luce en el Anexo 1 con cargo a la partida “Salud Mental - Ley 20212 Artículo 471”.

Cometer a la Dirección General de Administración Financiera, la realización de la trasposición de créditos y a la Dirección General de Planeamiento, la confirmación respectiva en el SIIF - Sistema Integrado de Información Financiera.

Votación 7 en 7

- 2) Elevar al Consejo Directivo Central.



Montevideo, 27 de abril de 2026.

Por la presente, elevamos a Ud. la propuesta de distribución de fondos correspondiente al Programa de Salud Mental (PSM), en relación con las distintas unidades ejecutoras y rubros involucrados.

El Programa de Salud Mental se encuentra integrado por tres servicios universitarios: la Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS), la Facultad de Psicología (FPSIC) y el Hospital de Clínicas, en articulación con la Facultad de Medicina. Si bien el PSM cuenta con un comité operativo conformado por representantes de todas las áreas intervinientes, en el cual se definen criterios y prioridades, se establecen planes de acción y se determinan las modalidades de funcionamiento de cada dispositivo, existe un peso relativo diferencial de cada servicio en áreas específicas de intervención.

En cuanto a los dispositivos asistenciales del Programa, todos se encuentran actualmente en funcionamiento, comprendiendo la consulta ambulatoria, el hospital de día, la internación en sala de salud mental, la asistencia en el servicio de emergencia, así como las actividades de prevención y promoción en la comunidad.

En vistas a hacer una ejecución más eficiente de los recursos le solicitamos que los fondos del Programa de Salud Mental sean transferidos definitivamente a las Unidades Ejecutoras involucrados, permitiendo la continuidad de los servicios como es el caso del resto de los programas aprobados por el Parlamento.

Presupuesto anual por rubro y Unidad Ejecutora 2026

Rubro	Hospital de Clínicas	Facultad de Psicología	Facultad de Ciencias Sociales	Total
Recursos Humanos	\$4.957.869	\$22.812.245	\$8.770.000	\$36.540.114
Funcionamiento	\$45.504.353	-	\$1.967.828	\$47.472.181
Inversiones	\$29.369.035	-	-	\$29.369.035
Total	\$79.831.257	\$22.812.245	\$10.737.828	\$113.381.330

Dr Álvaro Villar
Director General

Av. Italia s/n C.P: 11600 MONTEVIDEO TEL: 2480 1222 - 2487 1306 MAIL: hcdirecc@hc.edu.uy WEB: www.hc.edu.uy

Montevideo, 13 de mayo de 2026.

Por la presente, elevamos a Ud. la propuesta de distribución de fondos correspondiente al Programa de Salud Mental (PSM), en relación con las distintas unidades ejecutoras y rubros involucrados.

El Programa de Salud Mental se encuentra integrado por tres servicios universitarios: la Facultad de Ciencias Sociales (FCCSS), la Facultad de Psicología (FPSIC) y el Hospital de Clínicas, en articulación con la Facultad de Medicina.

En cuanto a los dispositivos asistenciales del Programa, todos se encuentran actualmente en funcionamiento, comprendiendo la consulta ambulatoria, el hospital de día, la internación en sala de salud mental, la asistencia en el servicio de emergencia, así como las actividades de prevención y promoción en la comunidad.

En vistas a hacer una ejecución más eficiente de los recursos le solicitamos que los fondos del Programa de Salud Mental del rubro sueldos sean transferidos definitivamente a las Unidades Ejecutoras involucradas, permitiendo la continuidad de los servicios como es el caso del resto de los programas aprobados por el Parlamento.

En relación a los rubros de Gastos de funcionamiento e Inversiones, proponemos que la DGPlan otorgue año a año los créditos contra rendición de lo ejecutado el año anterior, y propuesta de distribución acordada por unanimidad por los servicios involucrados.

A estos efectos, acordamos crear una Coordinación General del Programa de Salud Mental con representación de Hospital de Clínicas, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Psicología.

Presupuesto anual por rubro y Unidad Ejecutora 2026

Rubro	Hospital de Clínicas	Facultad de Psicología	Facultad de Ciencias Sociales	Total
Recursos Humanos	\$4.957.869	\$22.812.245	\$8.770.000	\$36.540.114
Funcionamiento	\$45.504.353	-	\$1.967.828	\$47.472.181
Inversiones	\$29.369.035	-	-	\$29.369.035
Total	\$79.831.257	\$22.812.245	\$10.737.828	\$113.381.330

Dr Álvaro Villar
Director General
Hospital de Clínicas

Prof. Mag. Enrico Irrazábal
Decano
Facultad de Psicología

Dra. Carmen Midaglia
Decana
Facultad de Ciencias Sociales

Montevideo, 2 de junio de 2026.

La suscrita, Cra. de la Unidad Ejecutora 50, informa que:

- 1 Existe disponibilidad en la Unidad Ejecutora 50 a efectos de considerar la propuesta presentada por el Hospital de Clínicas, la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Sociales.
- 2 Considerando la información proporcionada, se realiza la reserva para el ejercicio 2026, la suma de \$ 113.381.330 con cargo a la partida asignada para el Programa 350 - Salud Mental (Ley 20212 Art.471)



Gabriela Rossa
Director General de
Administración Financiera
Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas

	Expediente Nro. 016000-000044-26 Actuación 2	Oficina: SECRETARIA GENERAL - CDC Fecha Recibido: 04/06/2026 Estado: Reservado
--	---	---

TEXTO